

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1985/NGO/39
22 de febrero de 1985

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
41º período de sesiones
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Exposición escrita presentada por el Consejo Internacional de los Tratados Indios, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[19 de febrero de 1985]

El Consejo Internacional de los Tratados Indios (IITC), es una organización no gubernamental que representa 98 naciones indias del hemisferio oeste, que tiene un estatuto consultativo (categoría II) con el Consejo Económico y Social y es miembro del Comité de organizaciones no gubernamentales sobre derechos humanos.

Como la comunidad internacional y la Comisión de Derechos Humanos lo saben, el IITC se ha preocupado de la situación de los derechos humanos en Chile y en particular de la situación y derechos de los pueblos indios. A este respecto, el año pasado presentamos el documento E/CN.4/NGO/1984/48, en el cual entregamos algunas informaciones sobre nuestros hermanos indios de Chile.

El 15 de marzo de 1985, la Comisión de Derechos Humanos adoptó la resolución 1984/63 que en su párrafo dispositivo 11 se refiere a las poblaciones indígenas; por su parte la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías adoptó la resolución 1984/29 de 30 de agosto de 1984, la cual en su quinto considerando y en el tercer dispositivo se refiere específicamente a las mencionadas poblaciones.

Por su parte las autoridades chilenas en su informe al Comité de Derechos Humanos, no entregan información con respecto al artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sino, por el contrario dice: "No existen en Chile minorías en el sentido de este artículo del Pacto" (CCPR/C/32/Add.1, pág. 77).

El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos para el caso de Chile en su informe (A/39/631) describe la situación correspondiente a los seis primeros meses de 1984 y dedica varios párrafos a los derechos de las poblaciones indígenas. (ver en particular párrafos 343 a 357 y 389). También, debe destacarse la resolución 39/121 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1984 la cual en su dispositivo 12 dice:

"12. Insta una vez más a las autoridades chilenas a que respeten y, en su caso restituyan los derechos económicos, sociales y culturales y, en especial, los derechos destinados a preservar la identidad cultural y a mejorar la situación social de las poblaciones indígenas, reconociendo en particular el derechos a sus tierras;"

Durante 1984 seguimos preocupándonos de la situación de los derechos humanos en Chile, nuestras fuentes de información han sido: las organizaciones humanitarias chilenas 1/, la prensa chilena y las declaraciones públicas de AD-MAPU (organización hermana representativa del pueblo mapuche); a partir de las informaciones recibidas podemos afirmar que no ha habido ninguna mejoría en la situación de los derechos humanos en Chile, pues a partir del 6 de noviembre de 1984, fecha en que las autoridades descretaron el estado de sitio, la situación es semejante a la que vivió el país en los primeros tiempos del golpe militar de 1973.

Este año, una vez más, debemos llamar la atención de la Comisión de Derechos Humanos a la situación de las poblaciones indígenas en Chile.

1. Decreto-Ley Nº 2.568

Este decreto impuesto por las autoridades militares chilenas, fue elaborado y publicado en 1979 y tiene como objetivo dividir las tierras ancestrales de los mapuche que tradicionalmente han sido de propiedad colectiva. Este decreto que fue -según las autoridades militares- promulgado para "sanear los títulos de propiedad de los mapuche", tiene un fondo y un contenido etnocida 2/, pues las tierras colectivas de los mapuche son el último espacio donde la cultura mapuche se mantiene, se recrea y se proyecta; con la división de las tierras mapuche, las autoridades militares pretenden hacer desaparecer la cultura mapuche, pues es en las "reducciones" (reservas) donde se habla la lengua mapuche (mapudungü), donde se realizan las ceremonias religiosas y se desarrollan las actividades específicas y particulares a su cultura. Agregaremos que la tierra para los mapuche (mapu = tierra; che = gente) es la base de su existencia física y cultural.

Los diferentes informes que, tanto la Asamblea General como la Comisión han tenido a su disposición desde 1980, se refieren a los métodos utilizados por los funcionarios de gobierno para aplicar el decreto Nº 2.568: engaños, falsas promesas o simplemente la fuerza policial.

Una comisión internacional que visitó Chile en julio de 1984 declaró:

"Las perspectivas actuales son muy malas para los mapuche. De continuar las cosas como están, su futuro es negro, pésimo. Dividir la tierra implica una tremenda posibilidad de perderla. Al ir desapareciendo el contacto con la tierra se desvanecen la cultura e identidad mapuche, hasta culminar con la exterminación de su etnia diferente... La ley indígena (Decreto-Ley Nº 2.568) ha avanzado... Cuando fue dictado en 1979 existían 2.066 reservas (reducciones) entre la Octava y la Décima Regiones, con una superficie de 375.000 hectáreas. Según datos del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), hasta fines

1/ Particularmente el Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU) y la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH).

2/ Utilizamos el término "etnocidio" con el mismo alcance que tiene en la Declaración de 1981 de San José de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

de 1983 se habían dividido 1.365 (reducciones), con 235.000 hectáreas... No siempre los procedimientos son satisfactorios para los mapuche. Desde luego, la ley permite que aunque la mayoría de los comuneros (habitantes de las reducciones) se opongan a la división -aunque sea sólo una persona que pida (la división), ésta deberá realizarse... En seguida da tierras a los ocupantes de ésta, sin diferenciar a los mapuche de los no mapuche." 3/

2. Caso Manuel Melín Pehuen

El año pasado denunciarnos la muerte de Manuel Melín Pehuen, dirigente juvenil mapuche, el cual fue asesinado por una organización llamada ACHA (Acción Chilena Anticomunista), la cual envió una corona de flores y una tarjeta mortuoria a la sede nacional de AD-MAPU reivindicando el asesinato y amenazando a los dirigentes mapuche. No obstante las denuncias judiciales presentadas, tanto por la familia como por AD-MAPU, no se ha abierto ninguna investigación. En este caso debe tenerse en cuenta que los dirigentes de ACHA son conocidos por la justicia, pues regularmente hacen declaraciones a la prensa, pero no pueden ser detenidos porque la policía secreta (CNI) hace parte de los comandos asesinos de ACHA como quedó demostrado en el atentado contra una iglesia de Punta Arenas donde murió un oficial del ejército accionando la bomba. Esta acción fue reivindicada por ACHA.

3. Prohibición de ceremonias religiosas y deportivas

El 30 de julio regresaron a Temuco, después de 90 días de relegación (exilio interior), los dirigentes mapuche José Santos Millao y Domingo Jineo, sus comunidades habían preparado un "nguillatún" (ceremonia religiosa), la cual fue prohibida por las autoridades militares. En diferentes oportunidades durante el año 1984 los dirigentes de AD-MAPU denunciaron que varias competencias de "palín" (deporte tradicional) y ceremonias religiosas fueron prohibidas o interrumpidas por las autoridades militares. El IITC piensa que esta situación es una violación al derecho de todo pueblo a practicar su religión y a practicar sus deportes tradicionales.

4. Amenazas, allanamientos y relegaciones^{4/}

Durante todo el año 1984, los dirigentes mapuches recibieron más de 50 amenazas de muerte. La sede central de AD-MAPU ha sido allanada regularmente durante 1984, la policía ha registrado los locales y han robado dinero, materiales y documentos de la organización. El último allanamiento se produjo el 3 de enero de 1985 a las 16.15 horas cuando al menos 50 personas entre agentes de la CNI, grupos armados encapuchados y personal de investigaciones (policía civil), los cuales procedieron a detener a 12 dirigentes que se encontraban reunidos, robaron dinero y materiales de oficina. El fiscal militar de Temuco, Rodolfo Kaufhold, decidió liberar a seis dirigentes y los otros quedaron detenidos

3/ Hoy, 11 al 17 de julio de 1984.

4/ Redactado a partir de una declaración pública de AD-MAPU emitida el 18 de enero de 1985.

en calidad de detenidos incomunicados, el 5 de enero los seis dirigentes que se encontraban detenidos fueron dejados en libertad por falta de méritos. Pero el 11 de enero el Ministerio del Interior decretó la relegación (exilio interior) de José Santos Millao (ya que había estado relegado por 90 días en 1984), Rosamel Millamán Reinao y Domingo Marileo Toledo, todos son dirigentes nacionales de AD-MAPU y deberán cumplir sus condenas en apartadas regiones del norte de Chile. El 18 de enero de este año fue detenido y relegado el dirigente regional de AD-MAPU Manuel Pilquil Tarupil y cumple actualmente condena.

5. Solicitud del IITC

Habiendo brevemente descrito la situación de las poblaciones indígenas, afirmando que desde 1973 no ha sido adoptada ninguna medida que favorezca a los pueblos indios en Chile, habiendo leído algunos de los documentos que están a disposición de la Comisión y que se refieren a la situación de los derechos humanos en Chile, queremos solicitar a la Comisión que haga un ferviente y energético llamado a las autoridades chilenas a que pongan fin a todas las torturas, tratamientos crueles e inhumanos o degradantes, que liberen los presos políticos, que pongan fin a las relegaciones, que pongan fin a su política etnocida contra las poblaciones indígenas, que investiguen la situación de los presos políticos desaparecidos y que pongan fin al estado de sitio. Solicitamos también que la Comisión renueve el mandato del Relator Especial y que trate la situación de los derechos humanos en Chile en su próxima reunión como un punto de alta prioridad.